FUNDAMENTOS

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer, la define cómo..."todo acto de violencia basado en la pertenencia al género femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

Las mujeres estamos ganando una batalla lenta y ardua, con paso firme y constante, que hace a nuestra re-ubicación en la historia, donde vamos ganando espacios de un modo irreversible aunque esta inserción social aún sea percibida y ejercida con funciones referidas a las de continuidad cultural más que a las de cambio social.

Esta batalla de las mujeres por conseguir igualdad en la sociedad es muy antigua. Ya en el siglo XVI María Lejars escribió "La igualdad entre hombres y mujeres".

Años más tarde, cuando se produjo la Revolución Francesa en 1789, se marcó el primer hito histórico del feminismo, cuando las mujeres de París marcharon hacia Versalles con el grito: "Libertad, igualdad y fraternidad", con el cual exigían el derecho a voto.

Otro hecho significativo fue la redacción de la "Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana", que presentó Olympia de Gouges a la Asamblea Nacional Francesa en 1791. En él se postulaba la dignidad de las mujeres y al reconocimiento de sus derechos y libertades fundamentales. Tal petición le costó la cabeza. Las mujeres que la acompañaron corrieron mejor suerte al ser confinadas de por vida en un manicomio.

Durante el siglo XIX mujeres como Mary Smith de Stannore y las obreras textiles de Nueva York, entre otras, realizaron diferentes manifestaciones solicitando protección de las madres y niños, derecho al trabajo y garantías de condiciones de trabajo más humanas. Por esto fueron encerradas en la fábrica donde trabajaban y fueron quemadas vivas.

Fue en 1952, en la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), cuando quedó estipulado que las mujeres tienen derecho a votar en todas las elecciones, en igualdad de condiciones con los hombres, sin ningún tipo de discriminación y a ocupar cargos públicos.

Años más tarde, en 1957, las mujeres que llevaban a cabo una ardua labor a nivel internacional se anotaron una nueva victoria en la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.

Hace apenas 25 años la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer que contiene principios y normas que hacen referencia a los derechos de la mujer en todo ámbito. Dichos principios y normas se incluyeron y ampliaron en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que entró en vigencia el 3 de septiembre de 1981 y que en 1999, mediante un Protocolo Facultativo se estableció un sistema individual de denuncias para que las ciudadanas de los Estados puedan promover el inicio de investigaciones cuando sus derechos sean violados.

Los derechos de la mujer son Derechos Humanos protegidos por un extenso conjunto de Pactos internacionales, Leyes Nacionales y Provinciales, que incluyen entre otros: Igual tratamiento ante la ley, no ser detenida arbitrariamente ni ser sometida a tortura ni malos tratos, acceder a un igual trabajo y salario, protección especial para las madres y adecuado nivel de vida, educación y salud.

Entre los esfuerzos internacionales por legislar, proteger y reivindicar los derechos de la mujer en la sociedad y en la vida política; se destacan:

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

- La Convención de Belem do Pará, del cual Chile es país signatario desde el 17 de octubre de 1994, ratificándolo el 15 de noviembre de 1996.

- Finalmente en 1995, la ONU, realizó en Beijing (China), la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.

- Convención sobre los derechos políticos de la mujer (entró en vigor el 7 de julio de 1954).

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (20 de diciembre de 1993).

- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Para, 1994).

- Declaración Beijing.

Analizar la nueva posición de las mujeres y su inclusión en la vida pública nos obliga a pensar y retomar viejas discusiones: los prejuicios construidos a partir de las interpretaciones biológicas, religiosas, científicas que relegaron a las mujeres al ámbito de lo doméstico.

Si bien es indiscutible la diferenciación biológica de los sexos, la sociedad construye un imaginario de lo que se espera que cada sexo sea capaz de realizar. Entonces, a ser mujer y a ser varón se aprende en sociedad, no es algo que está dado por la naturaleza.

En este modelo social que llamamos "Patriarcado" el género femenino fue considerado inferior, dependiente y no significativo; ya que es un modelo en el que se valoriza la fuerza física y la posesión. Se es patriarcal por una cuestión cultural, aprendida, no por sexo. Por eso hombres y mujeres podemos ser igualmente transmisores de estos valores, si creemos en ellos independientemente del sexo al cual pertenezcamos. Lo que necesitamos es revisar nuestras prácticas para poder modificarlas.

La vulnerabilidad de las mujeres, aún cuándo se hayan logrado avances en distintas áreas de la vida cotidiana, se explica por el solo hecho de ser mujeres en una sociedad patriarcal, cuyas relaciones de poder son desiguales, jerárquicas y violentas.

La violencia hacia las mujeres en sus distintas formas (asesinato, torturas, castigos físicos, violación, acoso y abuso sexual, maltrato psicológico y económico, tráfico y secuestro, etcétera) básicamente tiene anclaje en razones de género; es decir, en la histórica construcción social de los estereotipo femenino y masculino, que está caracterizado por la subordinación, la dominación y la desvalorización de la mujer por parte del varón.

Aún es común apreciar como estas conductas son avaladas y/o refrendadas por el entorno social del victimario en evidente perjuicio de la víctima.

La violencia hacia las mujeres: niñas, jóvenes, adultas o ancianas, es un fenómeno social delictivo de graves consecuencias; más frecuente de lo que se cree y se dice; de profundos y casi siempre irreversibles efectos en la vida, las relaciones y la salud.

No existen perfiles standar de mujeres víctimas de violencia, ni sectores sociales más vulnerables que otros, ni nivel cultural que caracterice los porcentajes de este delito.

La violencia contra la mujer se manifiesta desde lo doméstico y "privado" hasta lo político-laboral y "público".

El equipo capacitador definen así sus propósitos: "Este Encuentro de Formación propone hacer visibles y desnaturalizar los mecanismos aprendidos por los que se imponen las identidades femeninas y masculinas como modelos ideológicos rígidos, así como las posibilidades de deconstrucción de tales modelos, los cuales se manifiestan en la práctica diaria, en sus diferentes formas de violencia. Dirigiremos nuestros esfuerzos a la visibilización de las problemáticas de violencia de género y particularmente, a la formación de compañeras y compañeros capaces de trabajarlas, en el ámbito escolar. Formando así, educadores/as que se sitúen y realicen sus prácticas desde el paradigma de la igualdad en equidad de genero. Por tanto, es importante revisar los conocimientos sobre estudios de género; los procesos de construcción de las identidades de género y la problemática del género en la educación. Procesos que de no revisarse generan discriminación y violencia de género. De esta manera, a través de la investigación documental y empírica, exposiciones y debates, se revisan las distintas temáticas y los diversos cuestionamientos posibles sobre las relaciones entre los géneros, a fin de propiciar la reflexión crítica tanto de los supuestos teóricos como de las realidades sociales cotidianas."

El Consejo Municipal de la Mujer de Viedma expresa que su "…idea es que a través de nuestra labor se pueda ayudar a resolver las desigualdades de género, con el objetivo de construir, desde la óptica de los derechos humanos, una sociedad con justicia social, más armónica y auténticamente democrática".

Por ello:

Autor: Silvia Horne.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo, al "encuentro – Capacitación en Violencia de Género" que se realizará en la ciudad de Viedma los días 14 y 15 de noviembre de 2008; organizado en forma conjunta entre el Consejo Municipal de la Mujer de Viedma y la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER) Seccional Viedma con la participación de capacitadoras de la Unión de Trabajadores de la Educación (UTE) y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA).

Artículo 2°.- De forma.